



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE LOS FONDOS DENOMINADOS "FONDO MUTUO EURO DÓLAR GARANTIZADO", "FONDO MUTUO BRIC - 2 GARANTIZADO Y FONDOS MUTUO CORTO TASAS", ADMINISTRADOS POR BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, **12 FEB 2010**

RESOLUCION EXENTA N°

1 4 0

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976, y lo solicitado con fecha 25 de enero de 2010 por Banchile Administradora General de Fondos S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N°s 429 de 8 de julio de 2009, N° 444 de 13 de julio de 2009 y N° 562 de 4 de septiembre de 2009, se aprobaron los Reglamentos Internos y contratos de suscripción de cuotas de los fondos denominados: "**FONDO MUTUO EURO DÓLAR GARANTIZADO**", "**FONDO MUTUO BRIC - 2 GARANTIZADO**" y "**FONDO MUTUO CORTO TASAS**", respectivamente, administrados por Banchile Administradora General de Fondos S.A.

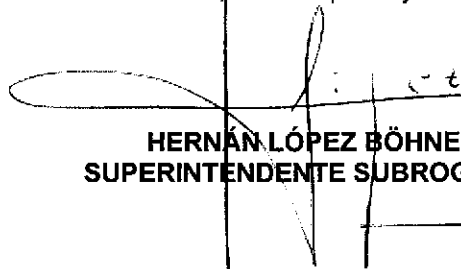
2. Que con fecha 25 de enero de 2010, la citada Administradora solicitó dejar sin efecto las aprobaciones mencionadas en el numeral anterior, en razón que por esos fondos no ha iniciado operaciones y asimismo, tomó la decisión de no comercializar los citados fondos, "en consideración a las actuales condiciones de mercado."

3. Que los mencionados fondos, a la fecha, no cumplen con ninguno de los requisitos del artículo 11 del DL 1.328 de 1976 y por ende, no cuentan con patrimonio ni cuentan con partícipes, por lo que no resulta necesaria su liquidación.

RESUELVO:

Déjanse sin efecto las Resoluciones Exentas N°s 429 de 8 de julio de 2009, N° 444 de 13 de julio de 2009 y 562 de 4 de septiembre de 2009, de esta Superintendencia, que aprobaron los Reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de los fondos denominados: "FONDO MUTUO EURO DÓLAR GARANTIZADO", "FONDO MUTUO BRIC - 2 GARANTIZADO" y "FONDO MUTUO CORTO TASAS", respectivamente, administrados por Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl